

Auto No. 183

**Rad. 76001-31-03-004-2024-00050-00**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

**RESUELVE:**

A.- ORDENAR al señor **JOSE ALEJANDRO GIRALDO ACEVEDO** pagar a favor de BANCO DE BOGOTA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$172.668.452,00), como capital contenido en el pagaré No. 9870155 (el cual instrumenta las obligaciones No, 759646653 y 759649767).

2.- Por la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$25.588.482,00) por concepto de intereses corrientes liquidados desde el día 23 de agosto de 2023 hasta el día 13 de febrero de 2024.

3.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 14 de febrero de 2024 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y/o los artículos 291 a 293 C.G.P.

D.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. OLGA LUCIA MEDINA MEJIA portadora de la T.P. No. 74.048 del C.S. de la Judicatura, para actuar dentro del presente asunto como apoderada judicial de la parte actora conforme al poder conferido y allegado.

E.- AUTORÍCESE al Dr. ADOLFO RODRÍGUEZ GANTIVA y a la Dra. ALEXANDRA JIMÉNEZ TORRES, para ejercer las funciones a que hace referencia la apoderada judicial de la parte actora en el escrito de la demanda.

**NOTIFIQUESE**



ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ  
Juez

**JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

EN ESTADO Nro. **033** DE HOY **26 FEB 2024**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria